INCIVA
Patrimonio Vital

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA
NIT 800086201-5

Gobernación Valle del Cauca

27 JUN 2023

RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 010.02.02.23. 00198

"Por medio de la cual se da apertura SAMC-014-2023"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA, en ejercicio de las atribuciones legales y en especial las consagradas en el Decreto Ley 1222 de 1986, la Ley 489 de 1998 y el acuerdo el Junta Directiva No 001 del 05 de julio de 2000, articulo 22, literal J y articulo 26.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 1-17-1090 del 06 de octubre de 2022, la Gobernadora del Valle del Cauca CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ, nombra a la Doctora EMILY VANESSA VÉLEZ AVILA, mayor de edad, vecina de Cali, Valle, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.151.946.937 expedida en Cali (Valle del Cauca), como Directora del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, con Acta de Posesión No. 0447 del 07 de octubre de 2022.

Que se hace necesario contratar el siguiente objeto contractual: Contratación de una (1) persona Natural o Jurídica o Plural con el fin de Ejecutar Bajo la Modalidad de Precios Unitarios Fijos la ADECUACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO Y DE ILUMINACIÓN HACIENDA EL PARAÍSO, CORREGIMIENTO EL POMO, MUNICIPIO EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**. Para los efectos anteriores se aplicará el procedimiento señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.2.4.2.1 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones complementarias.

Que previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos.

Que el presupuesto oficial con que cuenta el INCIVA equivale a la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 146.250.000,oo)** pagaderos de la siguiente manera; cuotas pagaderas mediante cuotas parciales según avances de obras ejecutadas y avaladas previamente por interventoría y/o supervisor del contrato de obra pública hasta el noventa por ciento (90%) de ejecución de la obra y un diez por ciento (10%) restante el cual será el último pago que quedará como garantía y los cuales serán cancelados una vez se superen las causales de retención y la obra sea recibida a satisfacción por las partes. El valor de la obra se encuentra amparado en el CDP N° 8100003838 del 17 de marzo de 2023. Estos pagos serán cancelados de acuerdo al PAC.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado en el SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 20 de junio de 2023, convocando a los interesados en participar sin ningún tipo de limitación, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Que, en el tiempo determinado en el cronograma para limitar a MIPYMES el proceso de selección abreviada SAMC-014-2023, no se presentaron solicitud de limitaciones de acuerdo a lo establecido en el del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1860 de 2021; por lo anterior, el proceso SAMC-014-2023, NO Se limitara a MIPYMES.

27 JUN 2023

RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 010.02.02.23. 00198

ADJUDICACIÓN Y RESPUESTA OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN	13 julio	SECOP II
PERFECCIONAMIENTO DE LA MINUTA DEL CONTRATO (SUSCRIPCIÓN)	13 julio de 2023	SECOP II
PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO-EXPEDICIÓN DEL ACTA APROBATORIA DE FIANZAS.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la expedición y radicación del acto administrativo de adjudicación.	SECOP II
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA OFERTA ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Legalización del contrato.	SECOP II

CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

ARTICULO TERCERO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual en el presente proceso de selección.

ARTICULO CUARTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección, alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento, Ley 2080 del 2021, se procederá a revocar el presente Acto Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, 27 JUN 2023

EMILY VANESSA VÉLEZ AVILA
Directora - INCIVA

Proyecto: Yamila Alejandra Potes Holguín – Abogada Contratista
Reviso: María Fernanda Castañeda Ortega – Asesora Jurídica

Avenida Roosevelt No. 24-80 Telefax: 558 34 66 – 5146848
Apartado Aéreo 2705 Cali - Colombia
direccion@inciva.gov.co